

ORD. : No 1252

 1.-Carta del Señor Erik Pavez del Villar, de fecha 14/05/2012.

ANT.

de fecha 14/05/2012. 2.-Ord. D.R.V.M. N° 1080, de fecha 10/05/2012.

3.-Piano Proyecto de Instalación de Alcantarillado Domiciliario Lamina 1 de 1 y Proyecto de Instalación de Agua Potable Lamina 1 de 1.

: Proyecto de Instalación de Alcantarillado Domiciliario y Proyecto de Instalación de Agua Potable ubicada en el Camino Cerrillos Lonquen, km. 23,8, Comuna y Provincia de Talagante, Región Metropolitana.

MAT.

Santiago, 28 MAY 2012

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR ERIK PAVEZ DEL VILLAR

exigencias que a continuación se detallan: Regional de Vialidad ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., cumplimiento a través del Antecedente Nº 2, informo a Usted, que ésta Dirección <u>ςυα</u> En relación con lo solicitado en el Antecedente Nº 1 y habiendo dado ERIK PAVEZ DEL VILLAR, deberá someterse a las consideraciones

Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se 1.-Los trabajos se ejecutarán con estricto apego a las disposiciones establecidas en el instructivo sobre paralelismos y Normas sobre Atraviesos en Caminos Públicos de

- entre la Inspección Fiscal designada en el Numeral 8 de este documento, la Jefa Provincial de Vialidad Talagante R.M. la Inspección Fiscal del Contrato Cerrillos Lonquen de la D.I.V.U. y un representante de ERIK PAVEZ DEL VILLAR, con el propósito de definir la instalación de la señalética de carácter provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes. 1.1.- Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación
- correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del Sr ERIK PAVEZ DEL VILLAR, no 1.2.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por
- mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designe 1.3.- Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como
- existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario o concesionario de las instalaciones que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del Sr ERIK PAVEZ DEL **VILLAR** 2.- El Proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si



- 3.-Durante toda la ejecución de la obra, el Sr. ERIK PAVEZ DEL VILLAR estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capitulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", vigente, en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá Ordenar la paralización de la Obra
- establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Impartidas por la Inspección los Volúmenes 5 y donde por la ejecución por las diferentes particularidad y detalle de las obras, Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse los referidos manuales nada
- 5.-Las partidas que no fueron ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volumen 5 y 7, obligara a que se haga efectivo los documentos bancarios pertinentes.
- Forma Permanente mientras dure correspondiente al MOP. 6.-La Empresa AGUAS ANDINAS S.A., la obra, deberá mantener una Inspección Técnica en Ω que deberá coordinarse
- traslado será hecho por cuenta exclusiva del ERIK PAVEZ DEL VILLAR. cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, éste 7.-En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario
- Contratos de Obras Públicas y el D.F.L. M.O.P. Nº 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiere caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M quien la subrogue, ubicable en el fono 4496402, quién para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para 8.-La Inspección Fiscal será ejercida por la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Talagante, c
- la presente autorización, esto es, cinco años a contar de la fecha de emisión de éste para ello a lo dispuesto en el Numeral 30 y Numeral 7, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atraviesos de Diciembre de 2006, durante todo el período de vigencia de conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose 9.-La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento conservación de las instalaciones, siendo obligación del Sr ERIK PAVEZ DEL VILLA!
- incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de incluyendo los procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo 10.-Cualquiera modificación del Proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva por escrito si sin previo cumplimiento de este requisito. Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la Obra" no será devuelta



incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del ANT. Nº 1. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP Nº 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, esta deberá ser renovada de inmediato por el Sr. ERIK PAVEZ DEL VILLAR, manteniendo la fecha de vencimiento original. 11.-La Inspección Fiscal deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega del Terreno al Sr. ERIK PAVEZ DEL VILLAR y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el libro de inspección, motivará a la suspensión de las obras. En caso de mantenerse

consignada para ello su **firma y nombre** en un **libro de control** administrativo de documentación especialmente implementado para tat propósito y que se llevará en la **Secretaria** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.. éste del **nivel central o regional** según corresponda. Por otra parte la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, mayor a 3 días corridos, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio, retirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7º del Edificio Regional, el ANT. Nº 1 y el ANT. Nº4(Carpetas de los 12.-Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización debidamente formalizados con la tirma y timbre del profesional revisor del mismo, sea Proyectos), verificando que los de las obras, la Inspección Fiscal nominada en el numeral Nº8, deberá en un plazo no Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren

13.-La Inspección Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por el Sr. ERIK PAVEZ DEL VILLAR, y la Inspección Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional obra. de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la

esta situación, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del ANT. Nº 1, en lo que a sus vencimientos se refiere. manteniendo su condición de a la vista. En todo caso, para evitar que se produzca del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación 14.- El Plazo para la ejecución de las obras será de 30 días corridos, contados desde la Fiscal, < deberá renovar las correspondientes Boletas de

el cual será respaldado por los siguientes informes: 15.-Una vez finalizadas las obras, y si éstas estuvieran correctamente ejecutadas la Inspección Fiscal deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras",

- 1.-Certificado emitido por la Inspección Técnica de Aguas Andinas, que certifique
- el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado. 2.- Certificado de "Correcta ejecución de la Obra", deberá ratificar que terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.
- Inspección Fiscal. 3.- Planos Definitivos (as built), debidamente formalizados con firma de Ω



efectiva de término de los trabajos, adjuntando a dicho certificado los informes de respaldo precedentemente señalados. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se devolverá a solicitud del interesado (ERIK PAVEZ DEL VILLAR), 16.-La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, suscrito por la misma, indicando la fecha 180 días después de la fecha de emisión del Certificado antes señalado, si procede.

automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones del camino. plazo máximo de 30 días corridos, desde la fecha de emisión del presente 17.- EL SR. ERIK PAVEZ DEL VILLAR, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará Oficio.

Autocard, formato DWG, más un ejemplar impreso. Con este propósito se adjunta la carátula tipo con la cual se deberán presentar los CDS con la información magnética en 18.-Se deja establecido que será condición prioritaria para que la Inspección Fiscal emita el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", y en consecuencia dar curso a la devolución de las Boletas de Garantía presentadas, que ERIK PAVEZ DEL VILLAR, firmados por la Inspección Fiscal. Dichos planos deberán ser entregados en archivos entregue a la Dirección Regional de Vialidad los Planos Definitivos (as buit), revisados y

19.-Se deja constancia que el Sr. ERIK PAVEZ DEL VILLAR, a través del antecedente Nº 1 presentó a esta Dirección Regional los cuatro Documentos de Garantía bancarios que le fueron exigidos a través del Ord. D.R.V.M. Nº 1080, de fecha 10 de Mayo 2012.

incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. Nº 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97. establecido en la cláusula Nº 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" mediante el presente Oficio, no se 20.-Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza ejecutar

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION: CCL/MBM/MVS

Destinatario, Avda. Rene Olivares Becerra Nº 2074 Santiago Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana

EUSEBIO HERRERA CARV

-Sr. Guillermo Fuenzalida M., I.F. Contrato Cerrillos -Lonquen , D.I.V.U.

Señora Jefa Provincial Vialidad Talagante D.R.V.M.

Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.

Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M

Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso Anterior N º5766493-5728943

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA — Bombero Salas Nº 1351, Sanliago I Chile - Teléfonos (56-2) 449 6771 - www.vialidad.cl